

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO E IMPULSO DEL PROCESO RESPECTO AL DECRETO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EN LAS ENTIDADES BANCARIAS - PROCESO RAD: 051543112001-2023-00221-00

cesar durango <cdurangob@yahoo.com>

Mié 20/03/2024 3:00 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucaasia <jcctocasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:grupouniversalltda@hotmail.com <grupouniversalltda@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (578 KB)

61. LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.pdf; 62. SOLICITUD DE IMPULSO DEL PROCESO RESPECTO AL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES ENTIDADES BANCARIAS.pdf;

Buenos Días

Señores
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
En su Despacho.

REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: TOMAS ANTONIO GUERRA LOZANO C.C. 98.650.833
DEMANDADO: GRUPO UNIVERSAL S.A.S. NIT. 800.193.884-3
RAD: 051543112001-2023-00221-00

Adjunto a la presente, memorial para el tramite respectivo.

Atentamente,

César Adil Durango Buelvas
Tel. (57) 4 7925555 Oficina
Cel. 3008173030
Dirección: Carrera 3 No.28-38 Oficina 303 Edificio Malena
Montería-Córdoba-Colombia

NOVA JURÍDICA A.L.E.

Señores

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

En su Despacho.

REF: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: TOMAS ANTONIO GUERRA LOZANO C.C. 98.650.833

DEMANDADO: GRUPO UNIVERSAL S.A.S. NIT. 800.193.884-3

RAD: 051543112001-2023-00221-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CÉSAR ADIL DURANGO BUELVAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la T.P. 112.024 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el referido proceso, por medio del presente escrito allego a usted liquidación de crédito en los siguientes términos:

Inicialmente se procederá a liquidar los intereses moratorios causados a partir del 24 de enero del 2022 hasta el día 14 de marzo del 2024, respecto a la sanción de que trata el artículo 65 del CST, así:

Periodos	Valor capital	% Interés moratorio mensual	% Interés moratorio diario	Número de días de mora	\$ Total interés moratorio
Desde 24/01/2022- 20/03/2024	\$25.394.887,32	33,30%	2,4242%	786	\$17.899.029

Así las cosas, se tienen como liquidación del crédito los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN CONDENA
CESANTÍAS	\$10.529.211
INTERESES DE CESANTÍAS	\$1.256.499,56
PRIMA DE SERVICIOS	\$6.121.029,50
VACACIONES	\$7.488.147,26
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO ART. 64 CST	\$10.276.697
INDEXACION VACACIONES E INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO DESDE 13/10/2023 (fecha de la sentencia) hasta el 14 de marzo del 2024	\$18.279.106
SANCIÓN POR NO CONSIGNACIÓN A LAS CESANTÍAS	\$106.273.968
SANCIÓN MORATORIA ART. 65 DEL CST	\$21.067.200

NOVA JURÍDICA A.L.E.

INTERESES MORATORIOS A PARTIR DEL 24/01/2022 HASTA EL 20/03/2024	\$17.899.029
COSTAS	\$9.417.277,61
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$208.608.164,93

Atentamente,



CÉSAR ADIL DURANGO BUELVAS
C.C. 78.710.460 de Montería.
T.P. 112.024 del C.S. de la J.

NOVA
JURÍDICA A.L.E.